

REGLAMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES - PROGRAMA BONO DE RESTAURANTE RESERVA DEL LAGO III 2023

BONO DE RESTAURANTE RESERVA DEL LAGO III 2023, es un Programa de bonos de descuento para un almuerzo en el restaurante El Tambor (redimible en cualquier sede) - por la separación de un apartamento en el proyecto Reserva del Lago III, que se ofrece mediante publicidad impresa tipo volante y piezas digitales.

Esta actividad es desarrollada por Inversiones Reserva del Lago SAS, en su calidad de desarrollador y enajenador del proyecto RESERVA DEL LAGO III.

CONDICIONES GENERALES

- **Definiciones**

- **BENEFICIARIO:** Cliente de Reserva del Lago III separa un apartamento en el PROYECTO a partir del 25 febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta agotar existencias.

Para esta campaña la sociedad INVERSIONES RESERVA DEL LAGO SAS ha establecido una existencia de treinta (30) bonos.

- **PROYECTO:** Se denominará así al proyecto inmobiliario Reserva del Lago III
- **BENEFICIO ECONÓMICO:** Bono de pago de DOSCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$200.000) para el restaurante El Tambor (redimible en cualquier sede) por la separación de un apartamento en el proyecto Reserva del Lago III.

El BENEFICIO ECONÓMICO se otorgará al BENEFICIARIO teniendo en cuenta que:

- Podrán participar en esta campaña de bono de restaurante, las personas mayores de edad, siendo requisito para resultar favorecido haber realizado la separación de vivienda en el PROYECTO.
- Campaña válida a partir del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta agotar existencias.
- Se entenderá que ha separado un inmueble en el PROYECTO cuando: se realice y valide el pago correspondiente a la separación (\$1.500.000) mediante datáfono, PSE o directamente en la entidad bancaria.
- Los BENEFICIARIOS aceptan de antemano las condiciones LA CAMPAÑA DE BONO DE RESTAURANTE RESERVA DEL LAGO III 2023, sin derecho a reclamar mejoras o cambios de ninguna manera.

- Todo BENEFICIARIO deberá ser registrado en el formulario destinado para tal fin.
- El bono de restaurante aplica para un valor total o parcial de la cuenta total que se consuma en el restaurante El Tambor (redimible en cualquier sede).
- El simple acto de ser inscrito en la campaña de bono de restaurante, tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que los participantes, conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa BONO DE RESTAURANTE RESERVA DEL LAGO III 2023, el BENEFICIO y las condiciones de su participación, a las cuales se han adherido.
- Si se demuestra bajo cualquier forma, que el BENEFICIARIO fue beneficiario del BONO DE RESTAURANTE por haber actuado de manera fraudulenta, INVERSIONES RESERVA DEL LAGO SAS tendrá el derecho y la facultad para reclamar la restitución del beneficio económico entregado y/o anularlo en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- Los BENEFICIARIOS que tengan derecho a percibir EL BENEFICIO serán contactados telefónicamente y a través de correo electrónico para confirmar la separación a del inmueble y la entrega de su beneficio, siempre que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, la empresa podrá suspender parcial o totalmente el presente programa de descuentos denominado BONO DE RESTAURANTE RESERVA DEL LAGO III 2023, sin que ello implique remuneración o compensación alguna hacia los participantes.
- INVERSIONES RESERVA DEL LAGO SAS se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones a este reglamento si lo considera necesario y lo comunicará por medio del correo electrónico que haya registrado el BENEFICIARIO.
- Los participantes del programa **BONO DE RESTAURANTE RESERVA DEL LAGO III 2023** liberan a INVERSIONES RESERVA DEL LAGO S.A.S, a los comercializadores y/o promotores, representante legales, accionistas, vinculados, empleados, proveedores y/o contratistas de toda responsabilidad en el entendido de que deciden participar en el Programa de BONO DE RESTAURANTE RESERVA DEL LAGO III 2023 en forma individual y por su propia voluntad y riesgo, por lo que aceptan y declaran que comprenden todas las condiciones contenidas en el presente reglamento y renuncian a reclamar por cualquier medio, daño, pérdida o perjuicio alguno que se pueda ocasionar por el uso, disfrute o abuso de los beneficios del programa de referidos.

- El BENEFICIO ECONÓMICO es intransferible, no reembolsable, no negociable, no canjeable, ni por otros bienes o servicios.
- Reglamento válido desde su publicación a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)